

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación General de la Universidad de Málaga, para la realización de la “XVI Edición de los Cursos de Verano y Otoño 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Avocar, exclusivamente para este caso, la competencia delegada en el Alcalde y otros miembros de la Corporación para “La concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto...”

SEGUNDO: Aprobar la concesión de la subvención y el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación General de la Universidad de Málaga, para la financiación del proyecto denominado XVI Edición de Cursos de Verano, por un importe máximo de TREINTA Y DOS MIL (32.000) EUROS, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15.9122.48900.8600 y 01.3349.48900.4001 en las que existe consignación presupuestaria”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 14 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior Texto Refundido de las delegaciones otorgadas a fecha 27 de enero de 2017, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *La aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 14 de julio de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.*

TERCERO.- *El presente Texto Refundido entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.*

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de los Convenios de Patrocinio para la celebración de Feria de Málaga 2017, y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. *Seleccionar como patrocinadores de las actividades de la Feria de Málaga 2017 a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:*

- *MAHOU, S.A., (MAHOU SAN MIGUEL) con una aportación dineraria por importe de 80.000,00 euros.*
- *PRODUCCIONES MIC, S.L. con una aportación dineraria por importe de 5.000,00 € y una aportación en especie consistente en la edición de 10.000 ejemplares del Programa de Feria, por un valor estimado de 5.000,00 €*
- *EL CORTE INGLÉS, S.A., con una aportación dineraria por importe de 15.000,00 €*

SEGUNDO. *Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.*

TERCERO. *Delegar la competencia para la firma de los convenios en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, D^a Teresa Porras Teruel, procediendo a su inscripción en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la adjudicación de la contratación de las actuaciones artísticas con motivo de la Feria de Málaga 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjudicar la contratación de las ACTUACIONES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2017, EXPTE. 67/17, a la entidad Mundo Management, S.A., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 395.407,39.-€, más 83.035,55.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 478.442,94 €, y un plazo de duración del contrato desde el día 11 al 19 de agosto de 2017, ambos inclusive, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, anteriormente transcrita.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de comida a domicilio destinado a usuarios de los Servicios Sociales Municipales de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de 108.430,08.-€.

b) Prever en el Presupuesto Municipal del año 2018, las cantidad de 160.775,67.-€.

c) Aprobar la prórroga de la mencionada contratación, por un importe total de 269.205,75 euros, 10% de IVA incluido, sin revisión de precios, por un periodo de un año, a contar desde el 5 de agosto de 2017, al existir mutuo acuerdo entre la contratista CLECE, S.A., con CIF [REDACTED], y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

d) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2018, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de promoción turística de la Ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de 94.065,63.-€.

b) Prever en el Presupuesto Municipal del año 2018, las cantidad de 236.170,74.-€.

c) Aprobar la prórroga de la mencionada contratación, por un importe total de 330.236,37 euros, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, por un periodo de un año, a contar desde el 31 de agosto de 2017, al existir mutuo acuerdo entre la contratista BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF [REDACTED], y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

d) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario de 2018, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Instituto Cervantes, para la organización de la reunión anual en Málaga de Directores del Instituto Cervantes 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Instituto Cervantes para canalizar una subvención a la actividad “Reunión Anual de Directores de los Centros del Instituto Cervantes” por importe de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001 del presupuesto económico en curso.

SEGUNDO.- Realizar cuantos trámites sean necesarios para la finalización de este procedimiento”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para la celebración de la actividad audiovisual “Liceu a la Fresca” organizada por el Teatro Cervantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional la actividad audiovisual “Liceu a la Fresca” organizada por el Teatro Cervantes dentro de las actividades paralelas a la programación que se celebrará en los Teatros Cervantes y Echegaray, habida cuenta el interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Plaza Tabacalera, Exterior de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo/ Málaga.

ACTIVIDAD: LICEU A LA FRESCA - Proyección de ópera en pantalla gigante al aire libre.

HORARIO: De 22:00 a 01:30 horas.

PERIODO TEMPORAL: Viernes 21 de julio de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, al Teatro Cervantes, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración del “Festival Coca-Cola Music Experience on the Beach”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas para la celebración del “FESTIVAL COCA-COLA MUSIC EXPERIENCE ON THE BEACH”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, dado el interés general del evento para la ciudad:

LUGAR: Playa de Sacaba (concretamente, entre el Merendero Litoral Sacaba y el Restaurante Vicen-Playa).

ACTIVIDAD: “FESTIVAL COCA-COLA MUSIC EXPERIENCE ON THE BEACH”.

HORARIO: De 11:00 a 24:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: sábado, día 29 de julio de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo a Málaga y Eventos S.A., a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica para las actividades programadas con motivo de la celebración del acto “Caravana Abriendo Fronteras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas para la celebración del acto “CARAVANA ABRIENDO FRONTERAS”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación, dado el interés general y social que para la ciudad de Málaga supone el citado Proyecto.*

LUGAR: Plaza de la Marina,

ACTIVIDAD: “CARAVANA ABRIENDO FRONTERAS”.

HORARIO: De 19:00 a 23:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: lunes día 17 de julio de 2017.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 12.- Propuesta relativa a la delimitación de zonas en el recinto ferial para la Feria de Málaga 2017.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“• *Zona Familiar: La zona comprendida entre los módulos 1 al 38, 43 al 70, 85 al 110, 127 al 136 y 169 al 214.*

• *Zona Juventud: La zona comprendida entre los módulos 71 al 80, 111 al 126 y 137 al 168”.*

PUNTO N° 13.- Propuesta relativa a la transmisión de la concesión administrativa de la ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre con destino a la instalación de establecimientos expendedores de comida y bebida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- *Aprobar la transmisión de los títulos concesionales a favor de los propuestos en las Resoluciones evacuadas por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de declaración de validez de la transmisión, reconocimiento de cumplimiento y autorización de transmisión de la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre con destino a la instalación de establecimientos expendedores de comida y bebida. Autorizar a la Teniente Alcalde Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas a formalizar dicha transmisión”.*

PUNTO N° 14.- Dación de cuenta del Protocolo General de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Empresa Pública “Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.” y Horasis.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada “*De que el Protocolo General de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Empresa Pública Turismo Costa del Sol, S.L.U. y Horasis ha sido aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2017.*”

PUNTO N° 15.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas con dificultades económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- Aprobar la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a Entidades sin Ánimo de Lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad, a personas con dificultades económicas”.

2.- La publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a la mayor brevedad, para la inmediata apertura del plazo de admisión de solicitudes, al objeto de resolver la misma con anterioridad a la finalización del presente año”.

PUNTO N° 16.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Lorenza Correa n° 35.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el proyecto de Estudio de Detalle presentado para la ordenación de volúmenes de parcela de suelo urbano consolidado en C/ Lorenza Correa n° 35, para rehabilitación y ampliación de la vivienda existente en la misma, conforme a documentación presentada el 20 de febrero de 2017, de Estudio de Detalle Ampliación de Vivienda Unifamiliar en C/ Lorenza Correa n° 35, fechada en febrero de 2017 y Resumen Ejecutivo de la misma fecha que incluye los planos 03 y 05 del Estudio de Detalle, y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 8 de junio de 2017 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

***SEGUNDO.-** Significar al promotor que, con carácter **previo** a la apertura del trámite de **información pública**, deberá presentar notas simples o certificaciones registrales actualizadas de la citada parcela y de sus colindantes medianeras, con objeto de efectuar el llamamiento personal de sus titulares al citado trámite.*

***TERCERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de **información pública** durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, n° 12.*

***CUARTO.-** Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación al inicio del procedimiento, salvo en el régimen de recursos del acuerdo que se adopte -DT 3ª Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-), transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con el artículo 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.*

SEXTO.- *Significar que, sin perjuicio de que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento que se incoe, cuando se solicite **licencia de obras**, **sí constituirán condiciones especiales de dicha licencia, cuyo cumplimiento habrá de ser verificado por dicho Departamento los siguientes aspectos:***

- *Dado que se deberán posiblemente reducir ligeramente los huecos de las ventanas para que no coincidan con el forjado de planta bajo-cubierta se propone que el detalle decorativo que señala la línea de imposta se re haga ligeramente desplazado también hacia abajo para que “corte” los huecos tal y como lo hace en la actualidad.*
- *Tanto la fachada como la cubierta mantendrán sus materiales y elementos decorativos, sustituyendo las carpinterías por otras del mismo aspecto que las originales.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de instrumento de planeamiento, deberá emitirse informe favorable sobre la presentación de la documentación que, en su caso, determine la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la emisión por ésta, en plazo, de su informe preceptivo.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo junto al informe técnico municipal de fecha 8 de junio de 2017 para su conocimiento y efectos al promotor y:*

- 1. A Dña. Virginia Gámez Gallardo y a quienes, en su caso, resulten interesados a la vista de las notas simples o certificaciones registrales que se aporten.*
- 2. A los Servicios Jurídico-Administrativo de Licencias y de Inspección y Conservación del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para conocimiento de ambos y efectos en el expediente ITE 266/2009 que se sigue en este último Servicio.*
- 3. Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín.”*

PUNTO Nº 17.- Propuesta de autorización de la transmisión del Lote nº 5 de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de quioscos-bares municipales, sito en el Paseo del Parque (lateral norte).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Autorizar la transmisión del lote nº 5 de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de quioscos-bares municipales, sito en Paseo del Parque, Lateral Norte, conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, hasta el 30 de noviembre de 2018, con posibilidad de prórroga por otros dos años, con subrogación plena en todos los derechos y obligaciones que de aquella dimanen.*

SEGUNDO.- *Significar a G4 Consultoría de Empresas S. Coop. And. que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la autorización de la transmisión, deberá comparecer en esta Gerencia para la formalización de la concesión. Con carácter previo a la firma deberán presentar en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva ascendente al 4% del canon, cuya cuantía es de 591,36 €, así como certificado de haber suscrito una póliza de seguro de las instalaciones y de responsabilidad civil para responder de los daños a terceros por 300.000 €.”*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° U-1.- Propuesta relativa a la suplencia en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno Local a la Dirección General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: En las situaciones de ausencia o enfermedad de la Dirección General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Junta de Gobierno Local sea realizado por el siguiente orden: en primer lugar por la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo a tenor del referido acuerdo de 12 de mayo y en segundo lugar, por Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad”.

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales 2017

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación de la siguiente modificación de créditos:

<i>MODIFICACIONES CAPÍTULO 2</i>	<i>611.500,00</i>
<i>MODIFICACIONES CAPÍTULO 4</i>	<i>1.200,00</i>
<i>MODIFICACIONES CAPÍTULO 6</i>	<i>164.000,00</i>
<i>TOTAL MODIFICACIONES</i>	<i>776.700,00</i>

<i>Total Créditos extraordinarios</i>	<i>105.200,00</i>
<i>Total Suplementos de Créditos</i>	<i>671.500,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>776.700,00</i>

<i>PARTIDAS QUE SE HABILITAN</i>		
<i>PARTIDA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2017 01 9209</i>	<i>Transferencias a familias y Entidades sin ánimo de</i>	<i>1.200,00</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

48000	<i>lucro</i>	
2017 01 9209 62500	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	2.000,00
2017 01 9209 62700	<i>Proyectos Complejos</i>	17.000,00
2017 02 3339 63200	<i>Inversión de reposición en Edificios y otras Construcciones</i>	28.000,00
2017 03 3339 63200	<i>Inversión de reposición en Edificios y otras Construcciones</i>	57.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE SE HABILITAN		105.200,00

Importe del Remanente Líquido de Tesorería 2016	776.931,77
Total Modificaciones de Créditos con cargo al Rmte. 2016	776.700,00

SEGUNDO.- Elevar a la Comisión de Pleno correspondiente para su posterior tramitación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Málaga, 17 de julio de 2017